



ANEXO 1

REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA “Agua para la Educación, Educación para el Agua”

- Número de estudiantes matriculados entre 10 y 1000.
- El establecimiento educativo debe estar en predios que sean propiedad del municipio, lo cual deberá ser acreditado mediante certificado de libertad y tradición con fecha no superior a 1 mes.
- Existencia de espacio físico disponible para tal fin (mínimo de 9m²).
- Accesibilidad a la zona que permita el ingreso de material de construcción.
- La calidad del agua natural debe cumplir con la normativa vigente (esta verificación la realiza la Fundación EPM).
- Disponibilidad de una fuente hídrica permanente de la cual se abastezca el establecimiento educativo, el caudal debe ser suficiente incluso en temporada seca.
- Conexión al sistema de abastecimiento de agua.
- Certificado sanitario de la carencia de agua potable en la institución.
- Resolución de concesión de agua vigente de las fuentes de abastecimiento de las instituciones educativas. La fecha de vencimiento de esta no podrá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de inscripción o postulación al concurso.
- Que a mediano (5 años) y corto plazo (1 año) no existan proyectos de infraestructura en la institución educativa que afecten la solución de potabilización.
- Que el establecimiento educativo no se encuentre en zonas de alto riesgo según los planes de ordenamiento territorial.
- Autorización de la construcción de infraestructura y de instalación de la solución de potabilización. La fase constructiva únicamente iniciara cuando se tenga la legalidad del predio, la legalidad ambiental y los permisos de construcción de infraestructura e instalación de la solución de potabilización.

